



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 273 -2020-GRSM/GR

Moyobamba, 15 SET. 2020

## VISTO:

El Expediente N° 001-2020045246, que contiene el Memorando N° 1059-2020-GRSM/ORA, Memorando N° 485-2020-GRSM/GGR, Informe Técnico N° 024-2020-GRSM/OGP; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Leyes Nos. 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Oficio N° 224-2020-GRSM/OCI, el Jefe del Organismo de Control Institucional informa al Gobernador Regional San Martín, que se ha realizado la evaluación de la documentación remitida por la Entidad y Unidades Ejecutoras al cierre del I Semestre del 2020 ( Enero-Junio 2020), con la finalidad de dar cumplimiento a la dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", adjuntando los anexos correspondientes a efectos de que la Entidad realice las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones;

Que, mediante Memorando N° 485-2020-GRSM/GGR, la Gerencia General Regional, solicita a la Oficina Regional de Administración, la implementación de las recomendaciones 2 y 4 señaladas en el Informe N° 009-2018-2-5351;

Que, con Informe Técnico N° 024-2020-GRSM/OGP, la Oficina de Gestión de Personas, concluye que se debe conformar una comisión presidida por el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería e integrada por dos (2) servidores de la referida oficina y dos (2) servidores de la Oficina de Gestión de Personas, que se encargará del Seguimiento y Monitoreo a cada una de las Unidades Ejecutoras del Pliego 459-Gobierno Regional San Martín, respecto a la relación de deudores, saldo de deuda, instruir en los procesos de ejecución de descuentos y devolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF, referido a la devolución de los S/ 130.00 por cada servidor público y de S/ 80.00 para los servidores públicos administrativos de las Instituciones Educativas del Sector de Educación;

Que, con Memorando N° 1059-2020-GRSM/ORA, la Oficina Regional de Administración, señala que para implementar las recomendaciones 2 y 4 contempladas en el Informe N° 009-2018-2-5351, la Oficina de Gestión de Personas ha concluido que se debe conformar la Comisión para el Monitoreo y Seguimiento de las recomendaciones 2 y 4 contenidas en el Informe N°0009-2018-2-5351; por ende solicita se emita el acto resolutorio que así lo disponga con los siguientes integrantes: Sr. Rodolfo Flores Gonzales - Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas; Sr. Fernando Rafael Azaldegui Gómez - Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería; Sr. Jarol Rivera Villacorta; Sr. Limber Bazán Tuesta; Sra. Mercedes Linarez Cabrera y el Sr. Artemio Narváez Enríquez;





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 273 -2020-GRSM/GR

Que, el artículo 10 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en adelante la Ley establece que: Como consecuencia de las acciones de control se emitirán los informes correspondientes, los mismos que se formularán para el mejoramiento de la gestión de la entidad, incluyendo el señalamiento de responsabilidades que, en su caso, se hubieran identificado. Sus resultados se exponen al Titular de la entidad, salvo que se encuentre comprendido como presunto responsable civil y/o penal;

Que, el artículo 22 literal c) de la Ley, señala que son atribuciones de la Contraloría General las siguientes: c) Supervisar y garantizar el cumplimiento de las recomendaciones que se deriven de los informes de control emanados de cualquiera de los órganos del Sistema;

Que, siendo así corresponde conformar una Comisión que se encargará del Monitoreo y Seguimiento de las recomendaciones 2 y 4 contenidas en el Informe N°0009-2018-2-5351;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013; el Reglamento de Organizaciones y Funciones, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO A CADA UNA DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 459-GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN**, respecto a la relación de deudores, saldo de deuda, instruir en los procesos de ejecución de descuentos y devolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF, referido a la devolución de los S/ 130.00 por cada Servidor Público y de S/ 80.00 para los Servidores Públicos administrativos de las Instituciones Educativas del Sector de Educación, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

- |   |            |
|---|------------|
| ➤ Sr. Fernando Rafael Azaldegui Gómez<br>Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería | Presidente |
| ➤ Sr. Rodolfo Flores Gonzales<br>Jefe de la Oficina de Gestión de Personas              | Miembro    |
| ➤ Sr. Jarol Rivera Villacorta;  | Miembro    |
| ➤ Sr. Limber Bazán Tuesta;  | Miembro    |
| ➤ Sra. Mercedes Linarez Cabrera   | Miembro    |
| ➤ Sr. Artemio Narváez Enríquez;   | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la referida Comisión para su conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Pedro Bogarín Vargas*  
GOBERNADOR REGIONAL